



VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas remite las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área Clínica Quirúrgica que analizó los méritos académicos y la actividad docente del Dr. Daniel Lorenzo BATTEZZATI, legajo 27373; atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 20 bajo el nro. 624 cuyos términos este H. Cuerpo comparte, lo establecido por el art. 21 de la Ordenanza HCS 6/08 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar la nulidad de la evaluación del Prof. Daniel Lorenzo BATTEZZATI, Leg. 27.373 de su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 2 – Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas por resultar inconsistente la evaluación final con las calificaciones en cada módulo realizadas por el Comité Evaluador a la luz de la normativa vigente, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 60 bajo el N° 624 cuyos términos se comparten.

ARTÍCULO 2.- Remitir las actuaciones a un nuevo Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido por el art. 21 de la Ord. HCS 6/08.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE H. CONSEJO SUPERIOR A UN
DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

SL

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba